

RESOLUCIÓN N°: 3269/25.-

Ramallo, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:

La **RESOLUCIÓN N° 3063/24**, aprobada por este Honorable Cuerpo, mediante la cual se solicitó a las autoridades competentes la implementación de un elemento vial de cruce seguro en la intersección del camino provincial N° 087-01 y el acceso a Villa Ramallo y Ramallo Pueblo; y

CONSIDERANDO:

Que no se han registrado avances concretos ni respuestas formales por parte de Vialidad Provincial respecto de lo solicitado en dicha resolución;

Que esta intersección continúa siendo un punto crítico de siniestralidad vial, con numerosos vehículos de carga, transporte público y particulares circulando diariamente;

Que persisten las condiciones de riesgo señaladas en la resolución original, con un estado de deterioro severo, ausencia de señalización y falta de visibilidad adecuada, lo que ha derivado en accidentes reiterados;

Que en la zona se ha producido un crecimiento industrial, turístico y poblacional sostenido, lo que intensifica aún más el tránsito y la necesidad de infraestructura vial segura y moderna;

Que es deber de este Honorable Concejo Deliberante reiterar y exigir respuestas concretas a las autoridades provinciales frente a una demanda urgente y justificada de nuestra comunidad;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Reiterar al Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires y a la ----- Dirección de Vialidad Provincial lo solicitado en la Resolución N° 3063/24, en relación a la urgente necesidad de implementar un elemento vial que garantice un cruce seguro en la intersección del camino provincial N° 087-01 y el acceso a Villa Ramallo y Ramallo Pueblo.-----

ARTÍCULO 2º) Solicitar que se informe a este Honorable Concejo Deliberante el estado ----- actual del expediente o estudio técnico, si existiera, y los motivos por los cuales no se han ejecutado medidas concretas desde la aprobación de la resolución mencionada.-----

ARTÍCULO 3º) Enviar copia de la presente a la a la Dirección de Vialidad de la Provincia de ----- Buenos Aires, al Ministerio de Infraestructura Provincial y a los medios de comunicación locales.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE ABRIL DE 2025.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE